

RESUELVO

Aprobar en la modalidad B) Innovación Rural al Grupo de Acción Local denominado Guadiato 2.000, S.A. con núm. de orden regional ES.06.035.04.

Sevilla, 22 de febrero de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 22 de febrero de 1996, por la que se aprueba en la modalidad B) Innovación Rural, el Grupo de Acción Local Sociedad de Desarrollo Sierra Morena Cordobesa, SA, correspondiente a la iniciativa comunitaria Leader II.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 4 de octubre de mil novecientos noventa y cinco, aprueba, en la modalidad A) Adquisición de Capacidades, entre otros, al Grupo de Acción Local, para la iniciativa Leader II, denominado Sociedad de Desarrollo Sierra Morena Cordobesa, S.A., de la provincia de Córdoba.

Vista la propuesta del Director General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, en la que hace constar que el Grupo de Acción Local «Sociedad de Desarrollo Sierra Morena Cordobesa, S.A.», ha superado la fase en la que fue aprobado, por la Orden referenciada, tras haber realizado convenientemente, cuantas acciones y actuaciones le fueron recomendadas, para cumplir el correspondiente proceso de dinamización social.

En su virtud,

RESUELVO

Aprobar en la modalidad B) Innovación Rural al Grupo de Acción Local denominado Sociedad de Desarrollo Sierra Morena Cordobesa, S.A. con núm. de orden regional ES.06.035.02.

Sevilla, 22 de febrero de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 27 de febrero de 1996, por la que se aprueba en la modalidad B) Innovación Rural, el Grupo de Acción Local Iniciativas del Noreste de Granada, SA, correspondiente a la iniciativa comunitaria Leader II.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 4 de octubre de mil novecientos noventa y cinco, aprueba, en la modalidad A) Adquisición de Capacidades, entre otros, al Grupo de Acción Local, para la iniciativa Leader II, denominado Iniciativas del Noreste de Granada, S.A., de la provincia de Granada.

Vista la propuesta del Director General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, en la que hace constar que el Grupo de Acción Local «Iniciativas del Noreste de Granada, S.A.», ha superado la fase en la que fue aprobado, por la Orden referenciada, tras haber realizado convenientemente cuantas acciones y actuaciones le fueron recomendadas, para cumplir el correspondiente proceso de dinamización social.

En su virtud,

RESUELVO

Aprobar en la modalidad B) Innovación Rural al Grupo de Acción Local denominado Iniciativas del Noreste de Granada, S.A. con núm. de orden regional ES.06.035.05.

Sevilla, 27 de febrero de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 19 de marzo de 1996, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Agraria de Transformación Duniagro Limitada de El Ejido (Almería), para los productos pepino, pimienta y tomate.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio (BOE núm. 139, 11.6.86) y 652/1991, de 22 de abril (BOE núm. 99, 25.4.91), y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, 10.9.94), de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas:

DISPONGO

Primero. Reconocer a la Sociedad Agraria de Transformación «Duniagro Limitada» de El Ejido (Almería), con domicilio en Paraje La Cumbre, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para los productos pepino, pimienta y tomate, de acuerdo con el Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, así como los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio y 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123, 22.5.92), que regulan esta clase de Organizaciones.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, corresponde al de los términos municipales de El Ejido, Roquetas de Mar, Vácar, La Mojonera, Félix, Enix, Adra, Dalías y Berja, todos ellos de la provincia de Almería.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes y volumen comercializado, a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Sevilla, 19 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

RESOLUCION de 22 de febrero de 1996, de la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas, por la que se convocan para el ejercicio presupuestario de 1996, las ayudas establecidas en la Orden de 23 de octubre de 1995, para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías agrarias, por Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito de actuación en Andalucía.

La Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 23 de octubre de 1995 (BOJA del 28 de octubre) regula la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito de actuación en Andalucía, para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencia de tecnologías agrarias.

En la Disposición Final primera de esta norma, se faculta al Director General de Información y Gestión de Ayudas para que dicte las normas e instrucciones y adopte las decisiones necesarias para la ejecución de la misma.

La ejecución de este programa de ayudas en el ejercicio presupuestario vigente, requiere establecer la oportuna convocatoria de solicitud de las mismas, por lo que, en virtud a las facultades concedidas:

RESUELVO

Primero. Las solicitudes de las ayudas establecidas en la Orden de 23 de octubre de 1995 (BOJA del 28 de octubre de 1995), correspondientes al ejercicio presupuestario de 1996, para el desarrollo de actividades de divulgación y transferencias de tecnologías agrarias, por Organizaciones Profesionales Agrarias con ámbito de actuación en Andalucía, habrán de presentarse dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

Segundo. Las solicitudes, a las que se acompañará la documentación detallada en el art. 5.º de la Orden arriba citada, se presentarán mediante instancia, dirigida al Director General de Información y Gestión de Ayudas, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca (c/ Juan de Lara Nieto, s/n, 41007 Sevilla) o por cualquiera de los medios y ante los registros que se especifican en el art. 38 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 1996.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

CORRECCION de errores de la Orden de 5 de febrero de 1996, conjunta de las Consejerías de Agricultura y Pesca y de Salud, por la que se establecen las condiciones de recogida y transformación de determinados moluscos bivalvos con niveles de toxina paralizante superiores a los fijados para el consumo humano directo. (BOJA núm. 20, de 10.2.96).

Habiéndose advertido la existencia de error material en la Orden de referencia, procede la siguiente rectificación en el artículo 5, apartado 1:

Donde dice: «...sobre los productos terminados y sometidos al tratamiento térmico definido en el Anexo de la Decisión,...».

Debe decir: «...sobre los productos terminados y sometidos al tratamiento térmico definido en el Anexo II de la presente Orden,...».

Sevilla, 18 de marzo de 1996

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 28 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Arcos la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de Arcos por un importe de 3.094.758 pesetas para la contratación de 3 trabajadores.

Cádiz, 28 de junio de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 6 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de San Fernando la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención al Excmo. Ayuntamiento de San Fernando por un importe de 4.676.688 pesetas para la contratación de 4 trabajadores.

Cádiz, 6 de julio de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 6 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Diputación Provincial de Cádiz la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.

En base a ello se ha concedido subvención a la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz por un importe de 4.834.200 pesetas para la contratación de 4 trabajadores.

Cádiz, 6 de julio de 1995.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

RESOLUCION de 6 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder a la Mancomunidad de la Sierra la subvención que se cita.

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia, por el que se crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía prevé la participación en empleos temporales de las diferentes Administraciones Públicas.